

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V), 03 de octubre de 2023. A Despacho de la señora Juez, en el que se presenta recurso de apelación contra el auto del 27 de septiembre de 2023. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo - Singular
Demandante: Closter Pharma S.A.S en Reorganización Nit. 830.512.304-2
Demandado: Clínica de Alta Complejidad Santa Barbara S.A.S. Nit. 901.108.368-9
Radicación: 76-520-31-03-002-**2023-00153**-00

Se presenta recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda por falta de competencia, según se observa en el memorial respectivo (ítem 09). Sin embargo, el artículo 139 del C.G.P. dispone terminantemente que la decisión de declarar la falta de competencia y remitirlo al que estime competente “no admite recurso”. Por lo que no es viable darle trámite al recurso de apelación interpuesto.

En tal sentido debe rechazarse de plano el recurso interpuesto.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

ÚNICO: RECHAZAR DE PLANO el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte ejecutante contra el auto del 27 de septiembre de 2023, por tratarse de una decisión no susceptible de recursos.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

lht

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f120e4c986f20835394547849c412ebb3a118b764fed27590a7452394254834**

Documento generado en 09/10/2023 02:41:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>